

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., **10 NOV 2020**

Rad. No. 005-2018-00858-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 117 y 118, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$65.946.166,36. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por email

La providencia anterior al Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá, No. 84, de fecha 11 de noviembre de 2020, a las 10:00 AM.

Laura Victoria Sierra Rodríguez
Secretaria